

OBJ.: Autoriza como Centro de Mantenimiento Aeronáutico (C.M.A.) a la empresa "Helicópteros del Pacífico Ltda."

N° 08/22/145

SANTIAGO,

16 MAY 2016

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

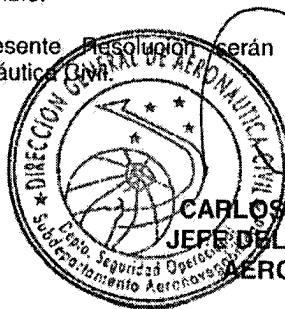
VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La solicitud de la empresa "Helicópteros del Pacífico Ltda." RUT 78.023.270-6 para la obtención del Certificado de Centro de Mantenimiento Aeronáutico (C.M.A.), DAN 145, que le permitirá efectuar actividades de mantenimiento en Estructura de Aeronaves Clase 3, Limitado; Motores de Aeronaves Clase 3, Limitado y Accesorios Clase 1, Limitado, bajo las especificaciones indicadas en su Lista de Capacidad.
- b) La documentación presentada, que lo avala como un centro de mantenimiento aprobado por esta autoridad, bajo el Certificado de Centro de Mantenimiento Aeronáutico N° 286.
- c) La aceptación por parte del SUBDEPARTAMENTO AERONAVEGABILIDAD de su Manual de Procedimientos de Mantenimiento, MPM DAN 145, Edición Original aprobado con fecha 11 de Noviembre de 2015, junto a la relación de personal de la empresa.
- d) Los informes aprobatorios correspondientes a la inspección efectuada a lo siguiente:
 - Lista de capacidad presentada para su funcionamiento.
 - Instalaciones que utilizará en Parcela 2 Ruta 30, Km. 17,5 Sector Rengalil, Labranza, Temuco, IX Región de la Araucanía, Chile; para la realización de sus labores de mantenimiento.
 - Herramientas y Equipos requeridos para el cumplimiento de la Lista de Capacidad aprobada.
 - Competencias del Personal Técnico y Administrativo que compone este Centro de Mantenimiento.
 - Datos de Mantenimiento, aplicable a las labores de mantenimiento solicitadas para las habilitaciones indicadas en su Lista de Capacidad.
 - Los procedimientos de calidad aplicables a la ejecución de las actividades de mantenimiento solicitadas.
- e) Lo establecido en la Reglamentación Aeronáutica DAR 145, para el otorgamiento de Certificado como Centro de Mantenimiento Aeronáutico (CMA).
- f) Que con fecha 12 de Mayo de 2016 fueron pagados los derechos aeronáuticos (TASA), bajo la glosa "Renovación Certificado Centro de Reparación", Factura no afecta o Exenta Electrónica N°122.816.
- g) Que la empresa "Helicópteros del Pacífico Ltda.", cumple con los requisitos técnicos establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil para el otorgamiento de su certificado como CMA.
- h) Que con fecha 12 de Mayo de 2016, se otorgó el correspondiente certificado como C.M.A. DAN 145, con vigencia "Indefinida".
- i) Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 2.564 que dicta normas sobre Aviación Comercial y a las facultades que me otorga la Ley N° 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

RESUELVO:

- 1) Autorízase a la Empresa "Helicópteros del Pacífico Ltda.", con domicilio en la localidad de Labranza, Temuco, IX Región de la Araucanía, Chile, para efectuar actividades de mantenimiento en Estructura de Aeronaves Clase 3, Limitado, Motores de Aeronaves Clase 3, Limitado y Accesorios Clase 1, Limitado.
- 2) Valídese el correspondiente Certificado DAN 145 como Centro de Mantenimiento Aeronáutico N° 286.
- 3) Esta autorización, se concede con vigencia INDEFINIDA y podrá ser suspendida o revocada de acuerdo a las causales especificadas en la DAN145, emitido por Resolución exenta N°0670 de fecha 14 de Junio del 2011. Asimismo, se establece que la autorización concedida no es transferible.
- 4) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución serán archivados en el Subdepartamento Aeronavegabilidad de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y Comuníquese.


CARLOS ROJAS ORMAZÁBAL
JEFE DEL SUBDEPARTAMENTO
AERONAVEGABILIDAD

DISTRIBUCIÓN

- 1.- C.M.A. "Helicópteros del Pacífico Ltda."
 - 2.- DGAC. DSG. OF. C.P. (Inf.)
 - 3.- DEPARTAMENTO COMERCIAL
 - 4.- DSO.(Inf.)
 - 5.- DSO., SUBDPTO. P. Y C.
 - 6.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
 - 7.- SDAE. (Registratura)
 - 8.- SDAE. CARPETA CMA N° 286
- JVE/lcm